



Unidad Central del Valle del Cauca

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Admón. de Empresas Ext. 108	Contaduría Pública Ext. 132	Derecho Ext. 116	Consultorio Jurídico 2243294	Enfermería Ext. 115	Ing. Ambiental y Recursos Naturales Ext. 110	Ing. Industrial Ext. 111	Dpto. de Educación Física Ext. 123	
Medicina Ext. 106	Centro de Investigaciones Ext. 119	Admisiones y Registro Académico Ext. 107	Bienestar Universitario 2255031	Planeación 2252255	Contabilidad Ext. 121	Secretaría General 128	Rectoría 2244898	Biblioteca 2244857

ACUERDO No.010 (24 de Julio de 2003)

Por el cual se adopta la política institucional para el cambio de característica de institución de educación superior a universidad

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

- Que la Ley 30 de 1992 en sus artículos 19 y 20 caracteriza las universidades y establece los requerimientos para que las instituciones de educación superior sean reconocidas como tales.
- Que la Ley 749 de 2002 en el capítulo tercero, artículos 15 y 16 especifica los requisitos y criterios de evaluación para el cambio de carácter académico de una institución de educación superior
- Que la Unidad Central del Valle del Cauca (Uceva) como institución universitaria de formación profesional debe establecer los mecanismos necesarios para cumplir con las exigencias para ser reconocida como universidad.
- Que desde el año 1999, en el cual fue enviada la documentación pertinente para el mencionado reconocimiento, la institución ha venido orientado sus procesos académicos y administrativos con miras a lograr la característica deseada.
- Que se hace necesario presentar ante el ICFES la documentación actualizada, la cual debe mostrar los avances logrados por la institución en este tiempo.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Adoptar como política institucional para el cambio de característica de institución de educación superior a universidad los lineamientos establecidos en la comunicación 3010 del 10 de julio del 2003, emanada de la subdirección de monitoreo y vigilancia del ICFES.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al señor rector de la institución para que expida los actos administrativos que se requieran con el propósito de dar cumplimiento las directrices emanadas del ICFES, derivadas de la Ley 749 de 2002.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día veinticuatro (24) de julio de dos mil tres (2003).

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,


JOSE ENRIQUE LOZANO MUSTAFA


LIMBANIA PEREA DORONSORO

OFICINAS: CARRERA 26 No. 30-58 CONMUTADOR: 2244375 / 2242202 -TELEFAX: 2259051 - A.P. No. 297 - 299

uceva@teletulua.com.co

TULUA - VALLE DEL CAUCA- COLOMBIA